

3.ª Ayuda para sufragar la adaptación del vehículo o la adquisición de vehículo adaptado al estado físico del trabajador derivado del accidente de trabajo o de la enfermedad profesional.

CONCEPTO Y ALCANCE	<p>La finalidad de esta prestación será la de ayudar a sufragar la adaptación del vehículo al estado físico del trabajador resultante del accidente de trabajo o de la enfermedad profesional acaecidos.</p> <p>Comprenderá la adaptación de un vehículo propiedad del trabajador accidentado, así como la adaptación de vehículo de nueva adquisición para uso del trabajador accidentado, siempre que se acredite que el accidentado es conductor habitual del mismo o está destinado a su desplazamiento pese a la conducción de un tercero familiar.</p>
BENEFICIARIOS	<p>La persona trabajadora, cuando se acredite la necesidad de adaptar el vehículo de uso personal o destinado a su desplazamiento a las necesidades surgidas por las limitaciones que resten como secuelas derivadas de un accidente de trabajo o enfermedad profesional.</p>
REQUISITOS TÉCNICOS ADMISIÓN DE LA SOLICITUD	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Siempre y cuando quede acreditado que las limitaciones son consecuencia directa de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional <input type="checkbox"/> Haber sido declarado en situación de Gran Invalidez o bien en situación de Incapacidad Permanente Total o Absoluta, siempre que en estos últimos casos exista una reducción de la movilidad que justifique la prestación solicitada. <input type="checkbox"/> Que la empresa o los técnicos que lleven a cabo tanto el proyecto como la ejecución del mismo, sean designados o autorizados por la Mutua. <input type="checkbox"/> Que se cumplan los requisitos de renta especificados en el presente documento, sin perjuicio de que su no cumplimiento no tendrá que ser necesariamente causa de denegación de la prestación, si a juicio de la comisión de prestaciones complementarias concurren circunstancias adicionales que empeoran la situación derivada de la mera pérdida de rentas. <input type="checkbox"/> Que a juicio de la COMISIÓN DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS las anteriores circunstancias y requisitos impliquen que el solicitante se encuentre en un estado concreto de necesidad que merezca la concesión de la prestación.
CUANTÍA	<p>Adaptación vehículo: 50% del coste total, IVA excluido, de los trabajos necesarios para efectuar la adaptación, pudiendo llegar al 100% en supuestos de especial necesidad, según valoración discrecional de la Comisión de Prestaciones Especiales.</p> <p>Adquisición vehículo: 20%-50% del coste total, IVA excluido, de los trabajos necesarios para efectuar la adaptación, pudiendo llegar al 100% en supuestos de especial necesidad, según valoración discrecional de la Comisión de Prestaciones Especiales.</p>
DURACIÓN	<p>Una sola vez.</p>
DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL EXPEDIENTE	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Informe del servicio médico de la mutua colaboradora o de los servicios sociales correspondientes que ponga de manifiesto la necesidad de la adaptación o ayuda, explicando en qué debe consistir o comprender la misma. <input type="checkbox"/> Parte de accidente de trabajo o enfermedad profesional, resolución de la Entidad Gestora o sentencia judicial firme declarado el carácter profesional de la contingencia <input type="checkbox"/> Factura acreditativa de los gastos que el trabajador o el beneficiario ha sufragado los gastos <input type="checkbox"/> Solicitud de Prestaciones Especiales <input type="checkbox"/> DNI del Solicitante <input type="checkbox"/> Acreditación documental de que el vehículo a adaptar figura a nombre del beneficiario y tiene la calificación de vehículo de minusválido. <input type="checkbox"/> Informe de Asistencia Social de zona acreditativo de la necesidad de la adaptación para la vida del enfermo.(opcional) <input type="checkbox"/> Copia de la declaración de la renta del trabajador y su unidad familiar completa correspondiente al ejercicio anterior a la solicitud de la prestación.
Requisitos de renta	<p>Límites de ingresos de la unidad de convivencia:</p> <p>Gran Invalidez: SMI*(1,8+1,2 por el segundo miembro de la unidad de convivencia +0,2* el número del resto de miembros de la unidad de convivencia).</p>